DECRETO ALCALDICIO Nº 01159

PUCHUNCAVÍ, 03 OCT. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La solicitud presentada por, **"AGRUPACIÓN DE ARTESANOS CALLE VIÑA DEL MAR HORCÓN"** a Alcalde Municipalidad de Puchuncaví, en orden a obtener permiso para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público, para la instalación 6 módulos para la venta de artesanía, en un retazo de la calle Viña del Mar, de la localidad de Horcón; el Decreto Ley Número 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; Decreto Alcaldicio N° 1186, de fecha 26.08.2021 que delega en el Sr. Administrador Municipal, la facultad de firmar por Orden del Sr. Alcalde ; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; la Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, permiso para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público, para la instalación de 6 módulos para la venta de artesanía, en un retazo de la calle Viña del Mar, de la localidad de Horcón, a "**AGRUPACIÓN DE ARTESANOS CALLE VIÑA DEL MAR HORCÓN**, en horario de 10:00 a 21:00 hrs. de lunes a domingo, hasta el 31 de diciembre de 2022**.**

2.- EXÍMASE, de los derechos municipales a la Organización Comunitaria señalada precedentemente, constituida al amparo de la ley Nº 19.418, de acuerdo a lo estipulado en el Título I, Artículo 6 del Decreto Alcaldicio Nº 1629, de fecha 31 de octubre de 2018, que fijó Texto Refundido y Actualizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios

3.- TÉNGASE PRESENTE QUE, el permiso referido es esencialmente precario y la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando necesidades de interés público así lo aconsejen, sin derecho a indemnización alguna por parte de la permisionaria.

4.- ESTABLÉCESE, que el solicitante autorizado será responsable de mantener el aseo y ornato del sector, debiendo tener presente las normas contenidas en la Ordenanza respectiva, contenida en Decreto Alcaldicio Nº 2214/98.

5.- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN C. GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MAURICIO AHLERS NARVAÉZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN/
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes
3.- Unidad de Control
4.- Oficina de Seguridad Pública
5.- Oficina Fomento Productivo
6.- Interesado
7.- Alcaldía.
MAN/JCGR/EFPP/PCO/mga